

Esta política considera a todos los procesos operacionales, de apoyo y estratégicos que requieran en cualquiera de sus etapas la aplicación de controles de acceso tanto lógico como físico, asimismo, esta incluye a todos los activos de información que la I. Municipalidad de Romeral posee, de manera que la no inclusión explícita en el presente documento no constituye argumento para no proteger activos de información que se encuentren en otras formas.

DEFINICIONES

Acceso Remoto: Conexión con los Recursos informáticos de la I. Municipalidad de Romeral, desde una ubicación remota y a través de una Red Pública.

ACCESO REMOTO A RECURSOS INFORMATICOS

- Los mecanismos que permitan el acceso remoto a los Recursos Informáticos de la I. Municipalidad de Romeral deben ser aprobados por el encargado de la Seguridad de la Información y Encargado del Departamento de Informática antes de ser utilizados.
- El encargado de la Seguridad de la Información mantendrá registros exactos y actualizados de todos los canales de comunicación de datos abiertos, así como los datos exactos y actualizados de los usuarios que utilizarán las conexiones remotas.
- Se debe contar con un inventario de accesos remotos otorgados, identificando a la persona que cuenta con el acceso, el motivo por el cual se le otorgó y el plazo por el cual está autorizado.
- El encargado de la Seguridad de la Información y el encargado del departamento de informática de la I. Municipalidad de Romeral, deben autorizar este modo de acceso solamente a los Usuarios que lo requieran para desempeñar sus funciones, previa solicitud autorizada por la jefatura de dicho usuario.
- Todo acceso remoto a los equipos de la I. Municipalidad de Romera, debe ser realizado mediante recursos informáticos de propiedad del mismo, u otro debidamente autorizado por el encargado de la Seguridad de la Información.
- Toda conexión remota donde el usuario haya introducido 3(tres) intentos fallidos de identificación y contraseña errónea, debe ser inmediatamente desconectada.
- Está prohibido transmitir identificadores de usuario, contraseñas o credenciales, configuraciones de la red interna y/o direcciones a través del acceso remoto. En caso de ser necesario, esta información debe ser enviada de manera cifrada.
- La notificación de toda situación anómala, referida a trabajo remoto, debe formalizarse mediante correo electrónico a ti@muniromeral.cl

SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente Decreto a las Direcciones, Departamentos y Oficinas Municipales, y publíquese en la pagina web de transparencia activa de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE


GUILLERMO MONTERO RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS VERGARA ZEREGA
ALCALDE

CVZ/GMR/JGR/fom
DISTRIBUCIÓN:

- Informática
- Oficina de Partes
- Departamento RRHH



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICÓ
MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
ALCALDÍA.

0000952

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /
REF.: APRUEBA POLITICA DE ACCESO REMOTO
PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL.

Romeral, 08 ABR 2024

VISTOS

1. La ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Decreto Exento N° 1652, que Aprueba el Reglamento de la Organización Interna Municipal de fecha 02 de Diciembre de 2019.
4. El Decreto Supremo No 83, que Aprueba la Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, MINSEGPRES, promulgado con fecha 03 de Junio de 2004.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la I. lustre Municipalidad de Romeral de contar con una Política de Acceso Remoto institucional.
2. Que, el Decreto Supremo N° 83, que Aprueba la Norma Técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los documentos electrónicos, establece en su Artículo 9° que: *"Durante la primera etapa de aplicación de esta norma, los órganos de la Administración del Estado desarrollarán las políticas, procedimientos, acciones y medidas tendientes a obtención del Nivel Básico de Seguridad de los documentos electrónicos que se establecen en este Título"*.

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE, Política de Acceso Remoto para la Ilustre Municipalidad de Romeral, que es del siguiente tenor:

POLITICA GENERAL DE ACCESO REMOTO

OBJETIVOS

Establecer los requerimientos mínimos de seguridad y control para acceder en forma remota a las Redes de la I. Municipalidad de Romeral.

FUNDAMENTOS

Definir los requerimientos mínimos de protección para el acceso remoto a la información, sistemas y servicios informáticos, redes y datos.

ALCANCE Y SECTORES DE APLICACIÓN

El alcance de esta Política abarca a todos(as) los(as) funcionarios(as) de planta, contrata, código del trabajo, honorarios y a toda persona natural o jurídica que preste servicios a la I. Municipalidad de Romeral y que, raíz de ello, tenga la necesidad de realizar diversos accesos a los sistemas físicos y lógico que la organización posea, incluyendo los archivos de documentación, los sistemas gubernamentales, las bases de datos, los equipos, las instalaciones y las redes.